

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6319 Aprobación de las bases específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alcantarilla de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases Específicas que han de regular los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante el sistema de concurso de méritos, de las plazas incluidas en la ampliación y modificación extraordinaria de la Oferta de empleo público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022) de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021.

Bases específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alcantarilla de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Primero.- Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso, de noventa y seis plazas, incluidas la ampliación y modificación extraordinaria de la Oferta de empleo público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022) de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021; setenta y una correspondientes a plazas de personal funcionario y veinticinco a plazas de personal laboral fijo, con la denominación, clasificación, asimilación y número de plazas que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, que se regirán por las presentes Bases específicas y las Bases Generales de la modificación extraordinaria de la Oferta de empleo público del año 2021 del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicadas en el BORM núm. 124 de 31 mayo de 2022.

Segundo.- Aprobar el sistema y pruebas de acceso que seguidamente se indican.

1. Proceso selectivo.

A. SISTEMA DE SELECCIÓN y FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Disposición adicional sexta y octava, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso, considerando que el sistema de concurso es de aplicación a las plazas estructurales ocupadas con carácter temporal con anterioridad a 1 de enero de 2016 así como aquellas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación temporal en el Ayuntamiento de Alcantarilla anterior al 1 de enero de 2016.

El sistema de acceso será el de concurso y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso.
2. Calificación definitiva y propuesta del Órgano de Selección.

B. FASE DE CONCURSO.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de 100 puntos.

B.1. Experiencia profesional:

1.a) Por experiencia en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal del Ayuntamiento de Alcantarilla, a razón de 0,750 puntos por mes. Hasta un máximo de 60 puntos.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Alcantarilla, será incorporada de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Área de Recursos Humanos, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

1.b) Por experiencia, en cualquier administración pública distinta al Ayuntamiento de Alcantarilla, como funcionario interino o personal laboral temporal en plazas del mismo grupo y subgrupo o nivel de titulación de la Escala o Cuerpo, Subescala, clase, Categoría Profesional y denominación, a razón de 0,187 puntos por mes. Hasta un máximo de 60 puntos.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil, ni tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, así como los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, se computarán conforme a jornada completa.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Los periodos inferiores a un mes completo de experiencia profesional no serán tenidos en cuenta para la valoración de este apartado.

B.2. Otros méritos.

Hasta un máximo de 40 puntos, siendo posible alcanzar el máximo de puntuación con cualquier de los siguientes apartados o combinación de ellos:

B.2.1) Titulaciones (solo para los subgrupos A1 y A2).

Por estar en posesión de titulaciones universitarias oficiales de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria y que tengan relación con la plaza ofertada, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título

español). Así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada.

- Graduado/Licenciado Universitario, 40 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 30 puntos.
- Master Oficial, 15 puntos.

B.2.2) Idiomas (para todos los grupos)

Por estar en posesión de titulaciones oficiales en idiomas extranjeros, valorándose siempre el de mayor nivel de cada idioma.

Con el siguiente escalado:

- Certificado oficial de idioma nivel A1, 0,5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel A2, 1 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B1, 2,5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B2, 4 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C1, 5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C2, 7 puntos.

B.2.3) Formación.

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Ofimática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

- a) Una Administración Pública, organismos dependientes de esta o Colegios Profesionales.
- b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

Con la siguiente distribución de puntos por hora y categoría.

SUBGRUPO	PUNTOS/HORA
A1	0,40
A2	0,50
B	0,67
C1	0,67
C2	1
AP	1,35

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

2. Calificación definitiva y propuesta del tribunal.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, Comisión de Valoración hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo

rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento correspondiente.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza y que el órgano de selección comprobó los méritos presentados, se constituirá lista de espera.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá según el siguiente criterio:

- La mayor experiencia, en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal, del Ayuntamiento de Alcantarilla. (apartado B.1.1.a).

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

En Alcantarilla, a 24 de noviembre de 2022.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

Anexo I (RELACIÓN DE PLAZAS)

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº P. FUNCIONARIO	Nº P. LABORAL
ABOGADO/A	A1	Adm.Especial	Técnica	Tec. Superior	2	
PSICOLOGO/A	A1	Adm.Especial	Técnica	Tec. Superior	3	
COORDINADOR CED	A2	Adm.Especial	Técnica	Tec. Medio	1	
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	Adm.Especial	Técnica	Tec. Medio	1	
FISIOTERAPEUTA	A2	Adm.Especial	Técnica	Tec. Medio	2	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	Adm.Especial	Técnica	Tec. Medio	1	
LOGOPEDA	A2	Adm.Especial	Técnica	Tec. Medio	1	
TECNICO MEDIO ADM. GENERAL	A2	Adm. General	Técnica	Tec. Medio	1	
TERAPEUTA OCUPACIONAL/DUE	A2	Adm. Especial	Técnica	Tec. Medio	1	
TEC. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A2	Adm. Especial	Técnica	Tec. Medio	1	
ADMINISTRATIVO/A	C1	Adm. General	Administrativa		5	
COORDINADOR/A NATACIÓN	C1	Adm. Especial	Técnica Auxiliar			1
DELINEANTE	C1	Adm. Especial	Técnica Auxiliar		1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Adm. General	Auxiliar		20	
CONDUCTOR/A	C2	Adm. Especial	Auxiliar			1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	C2	Adm. Especial	Auxiliar			4
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	Adm. Especial	Personal de oficios		2	
ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	C2	Adm. Especial	Personal de oficios		1	
GRUISTA	C2	Adm. Especial	Auxiliar		1	
MONITOR/A DE NATACIÓN	C2	Adm. Especial	Auxiliar			5
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	Adm. Especial	Personal de oficios		1	
OFICIAL DE OFICIOS	C2	Adm. Especial	Personal de oficios		2	
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	AP	Adm. Especial	Personal de oficios			8
AUXILIAR DE SERVICIOS	AP	Adm. Especial	Personal de oficios			1
CONSERJE	AP	Adm. Especial	Personal de oficios		15	
LIMPIADORA	AP	Adm. Especial	Personal de oficios			5
REPARTIDOR	AP	Adm. Especial	Personal de oficios		1	
NOTIFICADOR	AP	Adm. Especial	Personal de oficios		2	
OPERARIO	AP	Adm. Especial	Personal de oficios		3	
OPERARIO ENTERRADOR	AP	Adm. Especial	Personal de oficios		1	
OPERARIO DE GRUA	AP	Adm. Especial	Personal de oficios		1	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	AP	Adm. Especial	Personal de oficios		1	